RESOLUCION No. DESAJQUR25-059
7 de febrero de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS A LA ACEPTACION DE OFERTA MC-DESAJQ25-2024."

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y** el señor **ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO**, identificado con CC No. 11.796.125 de Quibdó, suscribieron el Contrato Electrónico a través de la plataforma Secop II, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, TERRAZAS MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BAJO BAUDO Y NUQUI".

2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($37.842.000) M/CTE**, incluidos los valores de tributos, tasas y contribuciones de ley. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3, de la invitación publica MC025-2024, y en la nota Nº 2 del anexo de la propuesta económica.

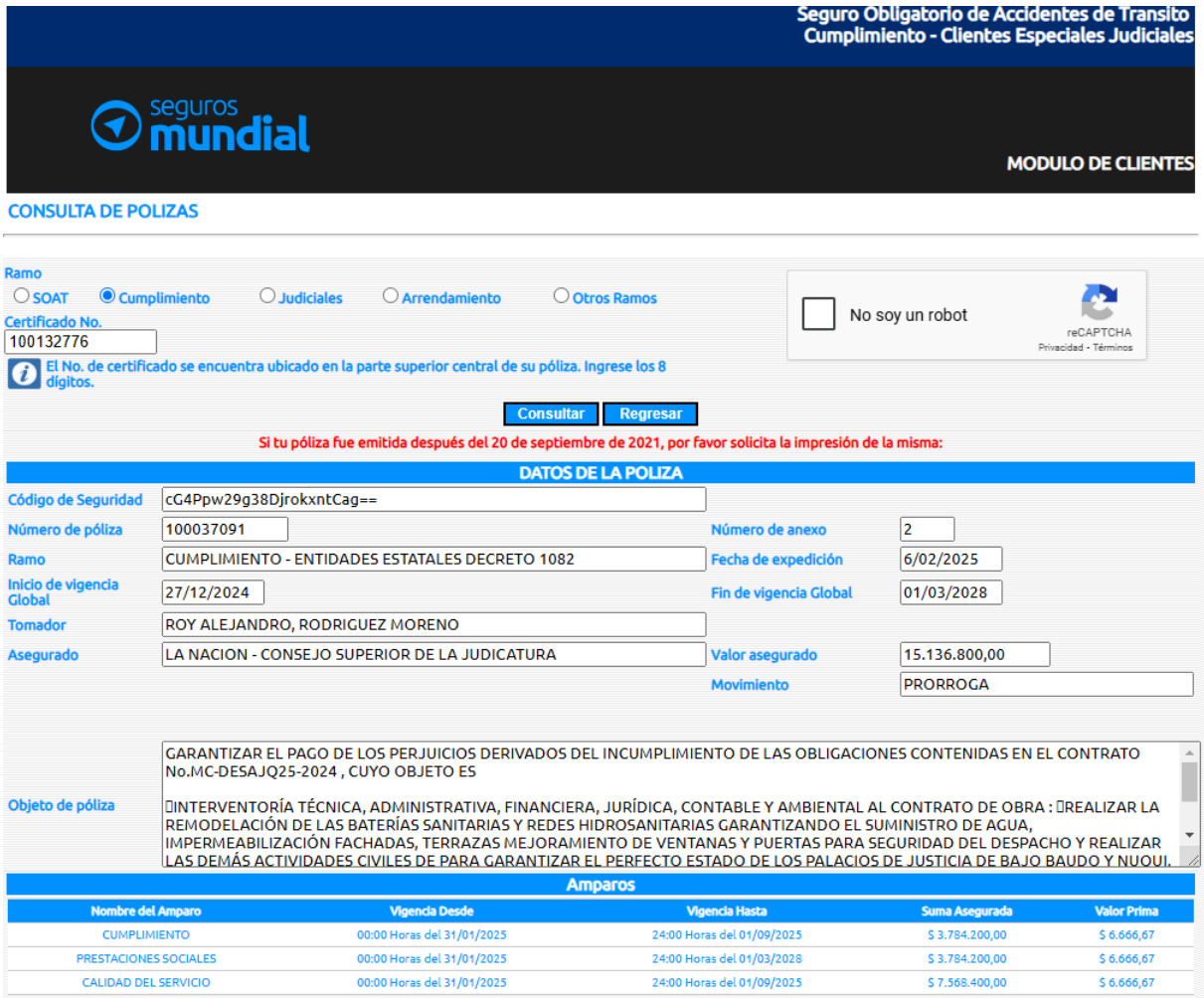
3. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de enero de 2025, o hasta agotar el presupuesto, conforme OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 1, suscrito por las partes.

4. Que las partes suscribieron OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 2, el cual, amplió el plazo de ejecución del contrato en hasta el 1 de marzo de 2025.

5. Que en atención a lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el contratista allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. CCS-100037091 con anexo 2 de fecha 6 de febrero de 2025, y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CCS-100007950 con anexo 3 de fecha 6 de febrero de 2025, expedida por Seguros Mundial, que cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales (10%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/09/2025	$3.784.200
Pago de salarios y prestaciones sociales (10%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/03/2028	$3.784.200
Calidad del servicio (20%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/09/2025	$7.568.400
Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV	Desde 27/12/2024 hasta 01/03/2025	$284.700.000

6. Que dando cumplimiento a la Directiva 025 de 2021 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió por parte de la entidad a consultar la existencia y validez de las pólizas de seguro aportadas por el contratista, a través de la página web dispuesta para ello, esto es: https://productos.mundialseguros.com.co/ encontrando que las pólizas se encuentran vigentes.



Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
100132776

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	cG4Ppw29g38DjrokxntCag==		
Número de póliza	100037091	Número de anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	6/02/2025
Inicio de vigencia Global	27/12/2024	Fin de vigencia Global	01/03/2028
Tomador	ROY ALEJANDRO, RODRIGUEZ MORENO		
Asegurado	LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Valor asegurado	15.136.800,00
		Movimiento	PRORROGA
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-DESAJQ25-2024 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA : REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, TERRAZAS MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BAJO BAUDO Y NUQUI.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/01/2025	24:00 Horas del 01/09/2025	$ 3.784.200,00	$ 6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/01/2025	24:00 Horas del 01/03/2028	$ 3.784.200,00	$ 6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/01/2025	24:00 Horas del 01/09/2025	$ 7.568.400,00	$ 6.666,67

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial deQuibdó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.CCS-100037091 con anexo 2 de fecha 6 de febrero de 2025, y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CCS-100007950 con anexo 3 de fecha 6 de febrero de 2025, expedida por Seguros Mundial, y aportada por el contratista ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO, identificado con CC No. 11.796.125 de Quibdó, dentro de la ACEPTACION DE OFERTA MC-DESAJQ25-2024, la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales (10%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/09/2025	$3.784.200
Pago de salarios y prestaciones sociales (10%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/03/2028	$3.784.200
Calidad del servicio (20%)	Desde 31/01/2025 hasta 01/09/2025	$7.568.400
Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV	Desde 27/12/2024 hasta 01/03/2025	$284.700.000

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, el siete (07) de febrero de 2025

GUILLERMO RICARD PEREA
Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó

APUD